



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
TelecomunicacionesPRONATEL
PROGRAMA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS**CONSULTORIA INDIVIDUAL N° 007-2023-MTC/24-BIRF**

El Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, requiere contratar la consultoría individual "Especialista en Telecomunicaciones para la implementación del Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao" - (Proyecto 911)". Se requiere que el consultor cumpla con el siguiente perfil mínimo:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL
1. Ingeniero Titulado en Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica, Informática, Sistemas, y/o Software. 2. De preferencia maestrías concluidas en: Telecomunicaciones; y/o Tecnologías de la Información; y/o Arquitectura Tecnológica; y/o Procesamiento de Señales y/o Información; y/o Ingeniería de Redes; y/o Plataformas de Base de Datos, o Equivalentes. 3. Deseables certificaciones PMP y/o ITIL. 4. Cursos de Capacitación en Cableado Estructurado en Data Center, y/o Redes de telecomunicaciones, y/o Bases de Datos, y/o Arquitectura Tecnológica de Comunicaciones, mínimo 90 horas acumulativas.	1. Experiencia laboral general mínima de diez (10) años, en el sector público y/o privado. 2. Experiencia laboral específica, de al menos cinco (05) años desempeñándose en actividades relacionadas a lo siguiente: ▪ Administración de Infraestructura de Redes de Telecomunicaciones, y/o Implementación de Plataformas Digitales (software y hardware), y/o Plataformas de Bases de Datos, y/o elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, y/o especificaciones técnicas de plataformas tecnológicas, y/o formulación de proyectos de telecomunicaciones.

El presente proceso, se llevará a cabo a través del método de Consultoría Individual conforme a los procedimientos indicados en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" del Banco Mundial, de julio de 2016, revisada en noviembre 2017 y agosto 2018 y está abierta a todos los postulantes elegibles como se define en las Regulaciones de Adquisiciones. Al respecto, deben prestar atención a la política de conflicto de interés, párrafo 3.14 de las Normas del Banco Mundial titulado, Servicio de Consultoría: <https://bit.ly/46vnBOQ>

INSTRUCCIONES A LOS INTERESADOS:

Las personas interesadas deberán remitir su currículo vitae documentado, a través del correo electrónico: pronatel_crep911@mtc.gob.pe y/o en mesa de partes del PRONATEL, ubicado en Av. Paseo de la República 1645, Piso 1 – La Victoria – Lima. Fecha límite para postular, hasta el 20 de octubre de 2023.

Los consultores interesados pueden obtener más información sobre el alcance de la consultoría individual en los Términos de Referencia que se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.pronatel.gob.pe/central911/consultoria_individual_007_2023.pdf





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

TÉRMINOS DE REFERENCIA**ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "CREACIÓN DE UN SISTEMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS E INFORMACIÓN MEDIANTE UN NÚMERO ÚNICO 911 EN LIMA METROPOLITANA Y EL CALLAO" – (PROYECTO 911)**

Unidad Orgánica:	PRONATEL
Meta Presupuestaria:	0147
Actividad del POI:	AOI00172000136 - Gestión del Proyecto de Inversión "Creación de un Sistema de atención de emergencias, urgencias e información mediante un número único 911 en Lima Metropolitana y el Callao"
Contribución al PPR:	No corresponde

I. OBJETIVO

Contratar a una persona natural encargada de la revisión, seguimiento, verificación, aprobación, dar opinión y conformidad a los documentos técnicos elaborados durante la implementación del proyecto "Creación de un sistema de atención de emergencias, urgencias e información mediante un número único 911 en Lima Metropolitana y el Callao" (en adelante, Proyecto 911).

II. FINALIDAD PÚBLICA

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 311-2020-MTC/01.03.

Contar con un especialista que permita que la documentación técnica que se elabora o maneje orientada a la implementación del Proyecto 911 sea considerando los aspectos tecnológicos y procedimentales, de tal manera que permita una adecuada y correcta implementación del Proyecto 911

Es importante resaltar que estas actividades redundarán en el éxito de la implementación y puesta en servicio del Proyecto 911 en beneficio de la población beneficiaria.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Como parte del servicio, el consultor realizara las siguientes actividades que se desarrollaran para la implementación del Proyecto 911

- Revisar, gestionar y coordinar la aprobación de los documentos técnicos asociados a la implementación del Proyecto 911, cumpliendo con la Normatividad y Estándares nacionales e internacionales vigentes para las instalaciones y puesta en servicio de todos los sistemas tecnológicos que conforman la plataforma del Proyecto 911.
- Emitir opinión técnica de los temas asociados a la plataforma tecnológica u otros componentes tecnológicos del Proyecto 911.
- Aprobar en coordinación con el Coordinador General, el cronograma detallado de la implementación de la plataforma digital del Proyecto 911.
- Elaborar reportes e informes técnicos, según requerimiento del Coordinador General.
- Coordinar con los profesionales del equipo de trabajo para la supervisión y evaluación de resultados del Proyecto 911.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- vi. Elaborar protocolos de pruebas y puesta en operatividad de los diferentes sistemas que conforman la plataforma tecnológica del Proyecto 911.
- vii. Otras actividades que le asigne la Dirección de Ingeniería y Operaciones de PRONATEL en el marco de sus funciones o las establecidas en el Manual de Operaciones del Programa "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información en Lima Metropolitana y El Callao 911".

IV. DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio es por un periodo inicial de dos (02) meses; la continuidad del profesional estará sujeta a una evaluación de desempeño, computable a partir del siguiente día hábil, el mismo que podrá ser renovado hasta la finalización del Proyecto 911.

La continuidad del profesional estará sujeta a evaluación de desempeño realizada por la Dirección de Ingeniería y Operaciones.

V. INFORMES:

El servicio consta de un informe mensual cuyo cumplimiento será contabilizado desde el día siguiente de suscrito el contrato. La prestación del servicio se desarrollará en las instalaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, en Av. Paseo de la República 1645 – La Victoria

Informe mensual

A ser presentado cada 30 días calendario de iniciada la prestación del servicio, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato. El informe consistirá en:

- Informe detallado de las actividades realizadas en el marco de las funciones establecidas en el punto III.
- Descripción detallada de cualquier otra actividad adicional encargada por la Dirección de Ingeniería y Operaciones

La información deberá ser presentada en formato físico y /o digital, a través de mesa de partes virtual del Ministerio de Transportes y Comunicaciones: <https://mpy.mtc.gob.pe> y a la dirección: Av. Paseo de la República 1645, Piso 1, La Victoria.

Informe final

Se presentará un informe final consolidando todas las actividades realizadas durante el periodo de la consultoría, el cual incluirá conclusiones y recomendaciones

La información deberá ser presentada en formato físico y /o digital, a través de mesa de partes virtual del Ministerio de Transportes y Comunicaciones: <https://mpy.mtc.gob.pe> y a la dirección: Av. Paseo de la República 1645, Piso 1, La Victoria.

VI. REQUISITOS DEL CONSULTOR

CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Tener Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CONDICIONES PARTICULARES:

- **Formación académica:**

- Ingeniero Titulado en Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica, Informática, Sistemas, y/o Software
- De preferencia Maestrías concluidas en: Telecomunicaciones; y/o Tecnologías de la Información; y/o Arquitectura Tecnológica; y/o Procesamiento de Señales y/o Información; y/o Ingeniería de Redes; y/o plataformas de base de datos, o equivalentes
- Deseables certificaciones PMP y/o ITIL

- **Experiencia Laboral:**

- Experiencia laboral general mínima de diez (10) años, en el sector público y/o privado.

- **Experiencia laboral específica:**

- Experiencia laboral específica, de al menos cinco (05) años desempeñándose en actividades relacionadas a lo siguiente:
Administración de infraestructura de redes de telecomunicaciones, y/o implementación de plataformas digitales (software y hardware), y/o plataformas de bases de datos, y/o elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, y/o especificaciones técnicas de plataformas tecnológicas, y/o formulación de proyectos de telecomunicaciones.

- **Capacitación y/o Entrenamiento**

- Cableado estructurado en Data Center, y/o Redes de telecomunicaciones, y/o Bases de datos, y/o arquitectura tecnológica de comunicaciones, mínimo 90 horas acumulativas

El consultor/a al que se le adjudique el servicio, deberá sustentar su Curriculum Vitae u Hoja de Vida, considerando:

La experiencia laboral acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del Consultor.

Las especializaciones o diplomados materia del objeto de la contratación se acreditarán con copia simple de constancias, certificados o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente que el consultor realizó dichos estudios

La capacitación y/ o entrenamiento se acreditará con copia simple de constancias, certificados o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente que el CONSULTOR recibió la capacitación requerida.

VII. PASAJES y OTROS

De ser necesario para la ejecución de la prestación del servicio solicitado, PRONATEL entregará al consultor lo siguiente:

- Credencial, indumentaria e instrumentos para el desarrollo de sus actividades





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio, estos gastos estarán sujetos a rendiciones de cuenta de acuerdo a las directivas internas de PRONATEL.

VIII. MONTO Y FORMA DE PAGO

PRONATEL deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del Consultor en moneda nacional por el monto de S/ 11,000.00 mensuales, monto que incluye los impuestos de ley.

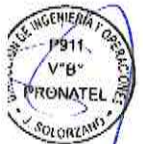
Cada pago será realizado dentro de los quince (15) días calendario siguientes de emitida la conformidad por parte de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, en su calidad de área usuaria, a la presentación del informe correspondiente y del comprobante de pago correspondiente a cargo del Consultor.

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del Informe será otorgada por la Dirección de Ingeniería y Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, en un plazo no mayor de siete (07) días calendario, computados desde el día siguiente de presentado el respectivo Informe por parte del Consultor.

De existir observaciones, el PRONATEL comunicará las mismas a EL CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el Consultor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el PRONATEL puede resolver el contrato.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PRONATEL no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación.




ANGEL PAZ CORTÉS
Director de la Dirección de Ingeniería y Operaciones
PRONATEL





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Anexo 1

Fraude y Corrupción

(El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. Propósito

- 1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

- 2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes, consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

- 2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Contratación

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un periodo determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para (i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato¹; (ii) ser designada² subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

- ¹ Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.
- ² Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta/propuesta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.
- ³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 01:

CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, de Octubre de 2023

Señores

**PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL
PROYECTO 911**

Contrato de Préstamo N° 9039-PE
Av. Paseo de la República 1645 – piso 14 – La Victoria

Presente.-

Atendiendo a la Invitación a presentar Expresiones de Interés – Consultoría Individual CI N° 007-2023-MTC/24-BIRF, tengo a bien hacerle llegar los Anexos 1,2, 3, y 4 debidamente llenados; de esta forma, Expreso mi Interés en participar en el proceso de selección para la contratación del **"ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DE UN SISTEMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS E INFORMACIÓN MEDIANTE UN NÚMERO ÚNICO 911 EN LIMA METROPOLITANA Y EL CALLAO" - (PROYECTO 911)"**.

Al respecto, debo mencionar que he leído los Términos de Referencia que forman parte de los documentos y manifiesto que cumplo con los requisitos establecidos; por lo que también adjunto la relación de mi formación académica y capacitaciones, así como mi *Curriculum vitae* y los documentos sustentatorios respectivos.

Asimismo, debo manifestar que estaré atenta a los requerimientos de información que consideren necesaria para la respectiva evaluación.

Me despido de ustedes, agradeciendo su atención.

Atentamente,

Nombre del Consultor:

Correo electrónico:

Celular:

DNI N°:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 02:

DECLARACIÓN JURADA - CERTIFICADO DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

Referencia:

Consultoría Individual N° 007-2023-MTC/24-BIRF "Especialista en Telecomunicaciones para la Implementación del Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y El Callao" - (Proyecto 911)".

Mediante la presente, quien suscribe, con DNI N°, RUC N° y domicilio, Lima, en mi calidad de persona natural en el ejercicio libre de mi profesión, declaro bajo juramento para efectos de los servicios de consultoría que prestaré a la Unidad Ejecutora Pronatel del Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un número único 911 en Lima Metropolitana y Callao"; lo siguiente:

- No tengo relación de trabajo o familiar, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad y por razón de matrimonio, con algún funcionario y/o personal de la UE Pronatel o de la Entidad Subejecutora¹, que estén directa o indirectamente involucrados en la preparación de los Términos de Referencia, el proceso de selección o con la supervisión del contrato².
- No soy empleado público, funcionario o servidor público, de alguna entidad del Estado al momento de suscribir el contrato con la UE Pronatel. En caso de serlo, sería únicamente la función docente y la percepción de dietas por participar de un (1) directorio de entidades o empresas públicas³.
- No tengo conflicto de interés con consultorías previas o vigentes con respecto al objeto del contrato suscrito con la UE Pronatel, o que generen una situación de no poder prestar mis servicios en la forma que mejor convenga a los intereses perseguidos; por lo tanto, brindaré asesoramiento profesional, objetivo e imparcial, y en todo momento otorgaré la máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier trabajo futuro o a otros intereses⁴.
- No registro antecedentes penales.
- No me encuentro inhabilitado o impedido para poder contratar con el Estado (Proyecto 911), incluso por disposición del propio Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF (Banco Mundial), ni me encuentro inscrito en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido-RNSDD⁵.

¹ Entiéndase por Unidad Subejecutora aquella entidad que ha solicitado la prestación de los servicios de consultoría

² Ley N° 26771 y las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión – Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría" del BM.

³ Ley N° 28175

⁴ "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión – Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría".

⁵ Resolución Ministerial N° 017-2007-PCM- Directiva para el Uso, Registro y Consulta del Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido. Resolución Ministerial N° 017-2007-PCM- Directiva para el Uso, Registro y Consulta del Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- f. Conozco plenamente los derechos y obligaciones derivados de la contratación con recursos provenientes del financiamiento del Banco y de la aplicación de la legislación peruana en materia de contratos de consultoría.
- g. Conozco los Términos de Referencia que forman parte del contrato, mi obligación de presentar Entregables por los trabajos especificados, y me comprometo a cumplir y desarrollar satisfactoriamente los servicios de consultoría contratados.
- h. Cualquier información falsa o equívoca con relación a la presente declaración y requerimientos de elegibilidad, así como a la consignada en mi Currículo Vitae, tornará nula y sin efecto mi contratación y no tendré derecho a honorario alguno.

Finalmente, declaro conocer que la UE Pronatel se encuentra facultada a verificar el contenido de la presente Declaración Jurada, así como de la documentación sustentatoria de mi contratación y que, en cualquier caso, de falsedad, es de aplicación -en lo pertinente- lo dispuesto en el numeral 32.3 del Artículo 32° de la Ley N° 27444⁶, Ley del Procedimiento Administrativo General.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

Lima, de Octubre de 2023

Nombre del Consultor:
Correo electrónico:
Celular:
DNI N°:

⁶ Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

Artículo 32°, numeral 32.3: "En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 03:

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONDICIONES GENERALES

Señores

PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL

PROYECTO 911

Contrato de Préstamo N° 9039-PE

Av. Paseo de la República 1645 – piso 15 – La Victoria

Presente.-

De acuerdo al perfil del puesto señalado en el numeral N° VI. de los Términos de referencia, correspondiente al Proceso de **Consultoría Individual N° 007-2023-MTC/24-BIRF**, para la contratación de servicio **"ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DE UN SISTEMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS E INFORMACIÓN MEDIANTE UN NÚMERO ÚNICO 911 EN LIMA METROPOLITANA Y EL CALLAO" - (PROYECTO 911)"**, declaro que cumpla los requisitos mínimos solicitados que se detallan a continuación:

Condiciones Generales	Marcar (Si / No)
1.- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado	...
2.- Tener Código de Cuenta Interbancario Registrado	...
3.- Tener Registro Nacional de Proveedores - RNP	...
4.- No tener impedimento para contratar con el Estado	...
5.- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.	...

Lima, de Octubre de 2023

Nombre del Consultor:

Correo electrónico:

Celular:

DNI N°:





ANEXO N° 04: FORMATO DE HOJA DE VIDA

Formulo la presente Declaración Jurada, en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1,7 y el Artículo 42° de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; declaro que la información proporcionada es veraz y, en caso necesario, autorizo su investigación y verificaciones correspondientes. De ser contratado y de verificarse que la información sea falsa acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático, sin perjuicio de aplicarse las sanciones legales que me correspondan. La atribución de puntaje a los proponentes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formulario. Los documentos sustentatorios que forman parte integral de la presente declaración y servirá de respaldo para validar dicha información y nunca podrá servir a mejorar la experiencia indicada en el presente formulario.

I.- DATOS GENERALES:

Institución convocante	Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un numero único 911
Consultoría a la que postula:	ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DE UN SISTEMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS E INFORMACIÓN MEDIANTE UN NÚMERO ÚNICO 911 EN LIMA METROPOLITANA Y EL CALLAO" - (PROYECTO 911).
Código de la Consultoría :	CI N° 007-2023-MTC/24-BIRF

II.- DATOS PERSONALES:

Nombres y Apellidos:	
Nacionalidad:	
N° de Documento Nacional de Identidad:	
N° de RUC	
Teléfono (Fijo y celular):	
Correos Electrónicos:	

III.- FORMACIÓN PROFESIONAL:

- i) Ingeniero Titulado en Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica, Informática, Sistemas, y/o Software.
- ii) De preferencia contar con Maestrías concluidas: Telecomunicaciones; y/o Tecnologías de la Información; y/o Arquitectura Tecnológica; y/o Procesamiento de Señales y/o Información; y/o Ingeniería de Redes; y/o plataformas de base de datos, o equivalentes.
- iii) Deseables certificaciones PMP y/o ITIL.

ESTUDIOS REALIZADOS	UNIVERSIDAD / INSTITUTO	ESPECIALIDAD/DESCRIPCIÓN DEL CURSO	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO O GRADO ACADÉMICO	CIUDAD/ PAÍS	Folios (Del.... Al....)
Doctorado			.../.../...		
Maestría			.../.../...		
Licenciatura			.../.../...		
Bachillerato			.../.../...		
Especialización			.../.../...		
Diplomado			.../.../...		
Estudios técnicos			.../.../...		
Cursos			.../.../...		
Seminarios			.../.../...		
Otros estudios ...			.../.../...		

Nota:

(i) Dejar en blanco aquellos que no apliquen

(ii) Puede adicionar más bloques de filas si así lo requiere

IV.- CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO:

Cableado estructurado en data center, y/o redes de telecomunicaciones, y/o bases de datos, y/o arquitectura tecnológica de comunicaciones, mínimo 90 horas acumulativas

ESTUDIOS REALIZADOS	UNIVERSIDAD / INSTITUTO	ESPECIALIDAD/DESCRIPCIÓN DEL CURSO	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO O GRADO ACADÉMICO	CIUDAD/ PAÍS	Folios (Del.... Al....)
Especialización			.../.../...		
Diplomado			.../.../...		
Estudios técnicos			.../.../...		
Cursos			.../.../...		
Seminarios			.../.../...		
Otros estudios ...			.../.../...		

V.- EXPERIENCIA DE TRABAJO :

En la presente sección el candidato deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes, SOLO LAS FUNCIONES/ TAREAS CUMPLIDAS EN CADA UNA DE LAS AREAS QUE SERÁN CALIFICADAS. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuales y completar los datos respectivos.

i) EXPERIENCIA LABORAL :

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, para lo cual debe registrar :

Experiencia laboral general mínima de diez (10) años, en el sector público y/o privado.

NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE CULMINACIÓN (dd/mm/aa)	TIEMPO EN EL CARGO (aa/mm/dd)	Folios (Del.... Al....)
					
					
					
					
					
					
					
					
					
					
					
TOTAL EXPERIENCIA LABORAL				0 años, 0 mes y 0 días	

Nota:

(i) La Experiencia declarada debe coincidir con la documentación sustentatoria del servicio ejecutado.

(ii) De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

(iii) Puede adicionar más bloques de filas si así lo requiere.

ii) EXPERIENCIA ESPECIFICA :

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, para lo cual debe registrar :

Experiencia laboral específica, de al menos cinco (05) años desempeñándose en actividades relacionadas a lo siguiente:

- Administración de infraestructura de redes de telecomunicaciones, y/o implementación de plataformas digitales (software y hardware), y/o plataformas de bases de datos, y/o elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, y/o especificaciones técnicas de plataformas tecnológicas, y/o formulación de proyectos de telecomunicaciones.

NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE CULMINAION (dd/mm/aa)	TIEMPO EN EL CARGO (aa/mm/dd)	Folios (Del.... Al....)
					
					
					
					
					
					
					
					
					
					
					
					
					
					
					
					
TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA				0 años, 0 mes y 0 días	

Nota:

(i) La Experiencia declarada debe coincidir con la documentacion sustentatoria del servicio ejecutado.

(ii) De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

(iii) Puede adicionar más bloques de filas si así lo requiere.

Firma

Apellidos y Nombres:

DNI:

Fecha: